

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V). <i>Piso 9º - Palacio de Justicia</i> <i>Cali Valle del Cauca</i> <i>Telf. 8986868 Ext 5012 - 5011</i> <i>Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co</i>	SIGC
---	--	-------------

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 25 de octubre de 2021. Pasa el presente proceso a Despacho de la señora Juez, informando que el Perito Avaluador nombrado dentro del proceso, presentó escrito de no aceptación del cargo. Sírvasse proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

Auto

Referencia: VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante: ROSALBA DE JESUS PAREJA SANCHEZ
Apoderado: Dr. CARLOS ALBERTO ARIAS FRANCO –
c_aaf@hotmail.com
Demandados: OBDULIO SERNA, OTROS y las demás
personas indeterminadas que se crean con
derecho a intervenir.
Curador
Adlitem: Dr. JUAN PABLO MORALES PERALTA –
juanpablomoralesabogado19@outlook.com
Radicación: 760014003001-**20190082500**

Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte que mediante Auto No. 2110 del 13 de agosto de 2021, se nombró como Perito Avaluador dentro de la demandada, al señor **MAURICIO ALVAREZ ACOSTA**, quien remitió escrito al despacho, indicando que se le imposibilitada aceptar el nombramiento, por lo que se aceptará la misma, y se ordenará relevarlo de su cargo.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de Perito Avaluador al señor **MAURICIO ALVAREZ ACOSTA** de acuerdo a lo indicado en su escrito, y designase en su reemplazo al:

Señor **GUSTAVO ADOLFO ARANGO VIVAS**, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.788.705, quien puede ser ubicado en el correo electrónico ga_architect@hotmail.com para que presente dictamen, absuelva interrogante y se presente el día de la práctica de la diligencia de inspección judicial al inmueble objeto del presente proceso.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V). <i>Piso 9º - Palacio de Justicia</i> <i>Cali Valle del Cauca</i> <i>Telf. 8986868 Ext 5012 - 5011</i> <i>Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co</i>	SIGC
---	---	-------------

SEGUNDO: Por secretaria comuníquese la designación por el medio más expedito, remitiendo copia del Auto **2110 de fecha 13 de agosto de 2021**, para que absuelva los interrogantes en el indicados.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 177 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 26 de octubre de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7099b1b6c4b8c7d9aa81c02177019da1f79bbb4c15e60267450d1d5d1c7f2282
Documento generado en 25/10/2021 02:51:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>